

PROCESO DE INFANCIAS: SASOR, MARIANO

374/A-2

CONDASINOS

1793.

4  
Zarag.<sup>a</sup> Año de 1792.

Demanda

De D. Mariano Saot, y sus  
hijos vecinos del lugar de  
Candanos.

Con

El Fiscal de Su Mage.<sup>d</sup>

sobre

Inclusión de su Infancia

Prel.<sup>or</sup> Solanilla } Los  
Pror Laborda } Oss. Torrijos





y en nuevos xapcarios nombres, parezcan  
en juicio juntos, o separados, ante los J. J. Ju-  
ces, y tribunales competentes, y nos defendan  
en todos los pleitos q. tenemos, y podemos te-  
ner con qualquiera Personar, y Personer, dando Pe-  
dimientos, y practicando quantas diligencias  
hubieren p. oportunas de ser en ingreso, hasta  
la total decicion en todas instancias, y su debi-  
da execucion; por q. todo ello, les damos am-  
plio poder sin limitacion alguna, con fran-  
ca libre, y general administracion, y con facultad  
de substituirlo siempre q. convenga,  
y todo prometemos hacerlo p. firme, y no  
retractarlo en tiempo ni manera alguna  
bajo la obligacion q. a ello hacemos de  
nuestras Personas, y bienes an. muebles como  
fijos donde quisiere haverlos, y p. haver-  
los. Hecho fue lo sobredito en el lugar de  
Candamo a los ocho dias del mes de octubre

del año contado del Nacimiento de Nuestro  
Señor Jesus Christo de mil set. noventa y  
uno, siendo de ello presentes p. testigos D.  
Gregorio Ance Merico titular, y Felip  
Pena labrador, y Juanes del mismo.

Yo =  = Don Mateo de Quera C. de  
Dey Nuevo. Señ. que Dios guie, por todo el  
Reyno, y señorios, y con Aprobacion de mi  
y Supremo Consejo de Camilla, del Ayuntamiento  
y Jurgado de la Villa de Cavajon de Mon-  
tes Reano de ella, q. a lo sobredito presente  
fui et conne.

C. de Ayala

Toxijos

Se opone y lo pide.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Enm. Señor.

Juan. Laborda en nre de D. Maxiano Varos y Navarrete, D. Maxiano, D. Josef, y D. Agustin Sarrat y Poma, Padre, e Hijos, todos Vec. del lugar de Candames, quando del Poca q. presente, en los Autos de Dem. a inv. de D. Juan. Sarrat, y Navarrete, y sus Hijos, Vec. del lugar de Ballobar, con el Fiscal de su Mage. y los Citados de esta R. Audiencia sobre inclusion de su Infanz. como mejor proceda Digo: Que mi parte intenta incluirse, y hacer ver ser de D. Juan. Sarrat, y Navarrete q. ganola Exceca. La fin de deducir su derecho en la debida forma, con todas las prerrogativas y reservas utiles y necesarias, me opongo y muestro parte.

A. V. C. sup. no haia por opuesto, y lo siaba mandan q. p. a el exp. efecto se me comuniquen los Autos por el term. ord. en dnt. q. pido, y p. ello d.

Juan. Laborda

SS. Audiencia

Zaragoza a veinte y uno de Mayo de 1792.

Por

operario y se le comunico

Notando en veinte y dos de los mismos  
Lo el infrascripto en la Audiencia  
por ausencia de D. Ant. Bonifaz  
de cuyo oficio me he hecho encar-  
gado notifique el auto en  
obediencia a Fran. Laborda Pror  
en que se le parte segun el  
efecto.

Burgos